

	Nombre: Política de No Represalias	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-046
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>02</u>	Página: <u>1 de 4</u>

1. OBJETIVO

Esta política regula las obligaciones de los colaboradores de Telecable derivadas del Código de Ética (en adelante "Código") de su deber de reportar cualquier sospecha de incumplimiento al Código, o las políticas y a cooperar con las investigaciones que se realicen.

Establecer las conductas y controles a fin de garantizar que no se tomaran represalias contra cualquier empleado o sujeto que de buena fe reporte una conducta contraria al Código de Ética o las políticas de Telecable, o las leyes de la República.

Telecable no tolerará que se tomen represalias en contra de las personas que reporten, denuncien o informen de un problema ético o ayuden a resolverlo.

2. ALCANCE

Esta política aplica a los colaboradores de todas las áreas organizacionales, oficinas, instalaciones y puntos de venta y/o miembros de la Junta Directiva, Equipo de Liderazgo o Direcciones de Telecable, y sus subsidiarias.

3. DOCUMENTOS APLICABLES

3.1. CDG-001 Código de Ética **PLT-044** Política de Cumplimiento

3.3. PRC-086 Procedimiento de Gestión de Denuncias

4. TERMINOLOGÍA

4.1. Línea de Contacto o Denuncias: Son los medios por los cuales, en caso de que se tenga alguna consulta o denuncia confidencial, puede utilizar esta línea de contacto o denuncia, informen sobre cualquier situación que incumpla la normativa legal del país o bien contravenga las buenas prácticas, políticas y el Código de Ética de Telecable, así como los principios y valores que rigen la organización. Es una herramienta confidencial, y puede ser utilizada por proveedores, clientes, personas externas y/o empleados de Telecable.

4.2. Cero tolerancias: Telecable no tolera las represalias de nadie que informe de buena fe sobre una preocupación. El denunciante tiene la posibilidad, si así lo desea, de interponer su denuncia de forma anónima.

4.3. No Represalias: Telecable no despedirá, degradará o discriminará de manera alguna a los colaboradores por presentar inquietudes. Además, es importante que los compañeros de trabajo no aislen a colaboradores que hayan presentado inquietudes, tales colaboradores deberán ser tratados con respeto. Los colaboradores que consideran que han experimentado represalias después de presentar una inquietud de cumplimiento deben traer el asunto a la atención de su supervisor o a la Gerencia de Ética y Cumplimiento. La línea de contacto o denuncias también puede usarse para discutir un asunto de represalias.

	Nombre: Política de No Represalias	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-046
<u>Fecha de Aprobación:</u> 18/04/2023	<u>Tipo de Documento:</u> Política	<u>Versión:</u> 02	<u>Página:</u> 2 de 4

4.4. Confidencialidad: Todas las personas que reciban, investiguen o formen parte de una investigación de alegaciones de cumplimiento, o preocupaciones éticas respetarán la confidencialidad de la persona que plantee las alegaciones, de las personas que sean objeto de las mismas y de cualquier dato confidencial o privado revelado en la queja, denuncia, sospecha o el informe.

4.5. Reporte o Denuncia de Buena Fe: Un reporte de cualquier conducta que la persona razonablemente crea que viola el Código de Ética, las políticas de la Compañía o las leyes, normas o regulaciones aplicables. Recuerde que presentar un reporte de buena fe no significa que sus sospechas tengan que ser correctas o estar comprobadas. Solamente requiere que brinde información veraz y precisa si tiene un motivo razonable para creer que ha tenido lugar o que va a tener lugar un comportamiento que debe ser reportado. Los reportes hechos maliciosamente o que incluyen información intencionalmente falsa, no son informes de buena fe.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Comité de Ética: Conocer los asuntos que el comité determine de su conocimiento y aplicar las sanciones y conocer los resultados de los incidentes conforme a la delegación de autoridad acordada.

5.2. Colaborador de Telecable, Proveedores y Clientes: Deber de denunciar de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Código de Ética de Telecable.

5.3. Oficial de Ética y Cumplimiento: Tendrá la responsabilidad de dar seguimiento en caso de una denuncia deberá de asignar la queja o denuncia al departamento que corresponda quien realizar la investigación de acuerdo al Anexo A de este procedimiento. Una vez concluida la investigación en conjunto con la dirección de capital humano deberá de brindar las recomendaciones a la Dirección General de ser necesario para la resolución de la denuncia interpuesta.

5.4. Dirección de Capital Humano: Resolver la procedencia o no de imponer una sanción disciplinaria y analizar, y revisar si procede la suspensión de manera temporal al denunciado o denunciada, con goce de salario cuando proceda o, el traslado del denunciante.

5.5. Investigador Asignado: Deberá de realizar la investigación interna asignada en un plazo no mayor a 15 días, recibir las pruebas testimoniales y cualquier otra (audios, mensajes, fotos, videos, entre otras) ofrecidas por las partes, si las hubiere, y solicitar a los departamentos o a cualquier funcionario, la colaboración necesaria para concluir la investigación.

Telecable	Nombre: Política de No Represalias	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-046
<u>Fecha de Aprobación:</u> 18/04/2023	<u>Tipo de Documento:</u> Política	<u>Versión:</u> 02	<u>Página:</u> 3 de 4

6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

- 6.1.** Telecable prohíbe que cualquier colaborador tome represalia en contra de cualquier persona que de Buena fe reporte o ayude a resolver un incumplimiento al Código o a las políticas de Telecable, las leyes de la República de Costa Rica e internacionales o inquietudes de carácter ético.
- 6.2.** Telecable prohíbe estrictamente toda forma de represalia contra cualquier persona que de buena fe, formule una denuncia, plantee una inquietud, proporcione información o de otro modo coopere en una investigación o proceso relativo a una conducta que razonablemente considere que viola nuestro Código de Ética, las políticas de la Compañía o las leyes, normas o regulaciones aplicables. La Compañía prohíbe que se tomen represalias contra alguien aun cuando sus denuncias no sean comprobadas por una investigación, a menos que la persona haya formulado a sabiendas e intencionalmente un alegato falso, haya brindado información falsa o engañosa en el transcurso de una investigación o, de otro modo, actuado de mala fe.
- 6.3.** Esta política de No represalias prohíbe que se tome represalias en contra de cualquier colaborador, ex colaborador, candidato, cliente o proveedor de Telecable por:
- 6.3.1.** Reportar conductas que puedan violar el Código o las políticas de Telecable.
 - 6.3.2.** Presente una queja ante una agencia o dependencia de gobierno.
 - 6.3.3.** Preste asistencia a otro individuo a reportar conductas que puede violar el Código o las políticas de Telecable.
 - 6.3.4.** Preste asistencia a otro empleado o individuo en presentar una queja ante una oficina o dependencia de gobierno.
 - 6.3.5.** Coopere en una investigación, o
 - 6.3.6.** Se oponga a la violación del Código o las políticas de Telecable.
- 6.4.** Telecable prohíbe que se tomen represalias contra alguien aun cuando sus denuncias no sean comprobadas por una investigación, a menos que la persona haya formulado a sabiendas e intencionalmente un alegato falso, haya brindado información falsa o engañosa en el transcurso de una investigación o, de otro modo, actuado de mala fe.

7. DESCRIPCIÓN DE PROCESO

- 7.1.** Ante la presentación de una queja a la Gerencia de Ética y Cumplimiento debe notificar a la Dirección de Capital Humano de la existencia de la queja por represalias presentada en virtud de la existencia de una investigación;
- 7.2.** La Gerencia de Ética y Cumplimiento en coordinación con la Dirección de Capital Humano, debe establecer los siguientes controles a fin de asegurar que no se den represalias;

Telecable	Nombre: Política de No Represalias	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-046
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>02</u>	Página: <u>4 de 4</u>

7.3. Asegurar que se dé el debido proceso en caso de despido o terminación de la relación laboral;

7.4. Que no se establezcan sanciones incluido el despido sin consultar con la Dirección de Capital Humano si la persona es objeto de una investigación de carácter ético o bien que haya interpuesto una queja o haya reportado una conducta no ética;

7.5. Que en la medida de lo posible se realice una entrevista de Salida;

7.6. Mantener estadísticas y monitoreo de las terminaciones laborales;

7.7. El Departamento de Ética y Cumplimiento en coordinación con la Dirección de Capital Humano monitoree el despido o renuncia de colaboradores que han reportado o ayudado a resolver un caso ético.

8. FORMA DE REPORTAR

8.1. Si algún colaborador se siente objeto de represalias por haber reportado una violación o incumplimiento al Código de Ética o las políticas de Telecable, deberá de contactar al Departamento de Ética y Cumplimiento a través de los siguientes mecanismos.

9. POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS

9.1. Reporte a su Jefe inmediato. De creer que su jefe está involucrado busque al supervisor del Jefe o contacte al Departamento de Capital Humano o al Oficial de Ética y Cumplimiento.

10. SANCIONES

10.1. De conformidad a la prohibición establecida en el punto 6 párrafo final, cualquier director, ejecutivo, administrador, trabajador y en general todos los colaboradores de Telecable, que violen la presente política, quedarán sujetos a sanciones disciplinarias según corresponda y, si fuera necesario, a ser denunciados ante las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.

11. Línea de Ética:

11.1. Contactando a los teléfonos de cada país de las líneas de ética o a través de:

11.1.1. Correo electrónico: etica-cumplimiento@telecablecr.com

11.1.2. Extensión: #8080

11.1.3. Buzones en todas nuestras instalaciones.

12. Anexos

12.1. Anexo 1 Categorías de Queja (Investigador).